



Senado República Dominicana
Presidencia

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

Doctor

Román Andrés Jáquez Liranzo,

Presidente de la Junta Central Electoral y
demás Miembros.

Su despacho

Distinguidos Señores:

Pláceme remitirle para los fines correspondientes, copia de la resolución aprobada por el Senado en sesión de fecha 17 de marzo de 2021, mediante la cual se le solicita al pleno de la Junta Central Electoral (JCE) la construcción de un local para las oficinas de la Junta Municipal Electoral de Hato Mayor.

Esta resolución fue presentada en fecha 7 de enero de 2021, por el señor **Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano**, Senador de la República por la provincia Hato Mayor.

Atentamente,



Santiago José Zorrilla,
Vicepresidente en Funciones.

vc



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL PLENO DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL (JCE) LA CONSTRUCCIÓN DE UN LOCAL PARA LAS OFICINAS DE LA JUNTA MUNICIPAL ELECTORAL DE HATO MAYOR.

Considerando primero: Que Hato Mayor es el municipio cabecera de la provincia Hato Mayor, creada mediante la Ley No.245 del 3 de diciembre de 1984 y por tanto es la sede principal de las instituciones del Estado dominicano en dicho territorio;

Considerando segundo: Que en el pasado proceso electoral del 5 de julio de 2020, la provincia Hato Mayor contaba con una población votante de 73,612; según datos de la propia JCE, es decir personas mayores de 18 años en capacidad de ejercer su derecho al voto, a los que se debe brindar servicios, esto sin contar la alta población menor de 18 años, quienes de igual manera demandan atención en la provincia, por lo que es altamente necesario que dicha entidad estatal cuente con un edificio que pueda alojar las oficinas de esta institución;

Considerando tercero: Que es responsabilidad de dicha entidad velar porque sus oficinas sean las adecuadas en cada demarcación territorial del país y es por esto que se hace la solicitud al Senado de la República para que solicite al nuevo pleno de la JCE, hacer las diligencias necesarias a los fines de que sea adquirido un terreno en el municipio Hato Mayor, donde se pueda construir un local adecuado para la institución;

Considerando cuarto: Que la propia JCE ha expresado dentro de los planteamientos de su Plan Estratégico que: "Están conscientes de que los nuevos tiempos exigen que las instituciones, de manera constante, mejoren los sistemas de información, optimicen el uso

SD

cyds

MSJ



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

2

de los recursos, agilicen los procesos, y brinden resultados de forma eficiente y oportuna. Para ello es necesario que se establezcan mecanismos que permitan un efectivo seguimiento, control y evaluación de los procesos, de forma tal, que se puedan identificar los posibles problemas y sus respectivas soluciones”;

Considerando quinto: Que la Junta Central Electoral (JCE) es una de las instituciones más importantes para el sostenimiento de la institucionalidad y la democracia de nuestro país.

SD

Vista: La Constitución de la República.

Visto: El Reglamento del Senado de la República.

Lyds

RESUELVE:

Primero: Solicitar al pleno de la Junta Central Electoral, a través de sus instancias correspondientes, hacer las diligencias y gestiones pertinentes para la compra de un terreno y construir en el menor tiempo posible un local adecuado que aloje las oficinas de la JCE, en el municipio Hato Mayor.

MJS

Segundo: Comunicar la presente resolución al presidente Dr. Román Andrés Jáquez Liranzo y a los demás miembros del Pleno de la Junta Central Electoral de la República Dominicana para los fines correspondientes.



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

3

Dada en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021); años 178 de la Independencia y 158 de la Restauración.



Santiago José Zorrilla,
Vicepresidente en Funciones.



Melania Salvador de Jiménez,
Secretaría Ad-hoc.



Lía Ynocencia Díaz Santana,
Secretaria.